

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7988

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFÍCASE el inciso a) del artículo 123º de la Ordenanza N° 2213, (texto conforme art. 1º) de la Ordenanza N° 2469), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Inciso a).**- Ser tipo automóvil o SUV, categoría particular, cuyo año-modelo, no supere los QUINCE (15) años de antigüedad, contados a partir del 31 de diciembre del año de su fabricación y según certificado de fábrica y posea cinturones de seguridad para todos sus ocupantes, que no podrán superar la cantidad de origen y/o fabricación y/o reglamentaria del vehículo. La presente disposición, no alcanzará a los taxis habilitados a la fecha de su entrada en vigencia, los que seguirán rigiéndose por la Ordenanza N° 2469 hasta el cumplimiento del plazo allí previsto”.

Art. 2º.- MODIFÍCASE el inciso a) del artículo 8º de la Ordenanza N° 3.594 (texto conforme artículo 4º de la Ordenanza N° 7619), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Inciso a).**- Ser tipo automóvil o SUV, categoría particular, cuyo año-modelo no supere los QUINCE (15) años de antigüedad, contado a partir del 31 de diciembre del año de su fabricación y según certificado de fábrica; y posea cinturones de seguridad para todos sus ocupantes, que no podrán superar la cantidad de origen y/o fabricación y/o reglamentaria del vehículo”.

Art. 3º.- MODIFÍCASE el inciso d) del artículo 7º de la Ordenanza N° 7891, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Inciso d).**- Poseer una antigüedad máxima de QUINCE (15) años, computados a partir del 31 de diciembre del año de su fabricación y según certificado de fábrica”.

Art. 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

